PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/6271/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 35 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 13 JUL. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 219, de fecha 30JUN2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 15 de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada *"Feria Campesina Vilcún"* organizada por doña Gloria Cheuque Lehueque a realizarse los días martes a sábado desde el día 01JUL2022, en la comuna de Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Feria Campesina Vilcún"* organizada por doña Gloria Cheuque Lehueque a realizarse los días martes a sábado desde el día 01JUL2022, en la comuna de Vilcún, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 9)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Daniel Aguilar Arévalo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Gloria Cheuque Lehueque
2. Delegación Presidencial Regional Araucanía(C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPDAA

R8041 P. MANDO DESMÑA8., SG2. FUENTES SANDOVAL, MARCO

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 16:11
Para: jdn.araucania@ejercito.cl; jdn.araucania@gmail.com
CC: Natalia Nesbet Reus; Paloma Belén Sánchez Cortés
Asunto: Remite Informe de Factibilidad; Feria Campesina de Vilcún, Calle Baquedano
Datos adjuntos: Inf. de Factibilidad N° 15; Feria campesina de Vilcún, Calle Baquedano.pdf

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°15 de la Prefectura Cautín N°22, 3ra. Comisaria Padre Las Casas

- ✓ Actividad: **Feria Campesina de Vilcún, Calle Baquedano**
- ✓ Día: **Martes a Sábado entre el 01.07.2022 al 31.12.2022**
- ✓ Datos del solicitante**: Gloria Cheuque Lehueque**
- ✓ Correo electrónico: **gloriacotito@gmail.com**
- ✓ Fono: **+56995231398**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTIN N° 22
3RA.COM. PADRE LAS CASAS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO "FERIA CAMPESINA DE VILCÚN" A REALIZARSE EN LA COMUNA DE VILCUN.

NRO.: 15 .-/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Feria Campesina de Vilcún
b) Fecha de realización	:	Días martes a sábados entre el 01-07-2022 al 31-12-2022
c) Hora de inicio	:	08:30 horas
d) Hora de término	:	16:00 horas
c) Duración de la actividad	:	05 meses
d) Cantidad de participantes	:	200 personas diarias aproximadamente
e) Responsable de la actividad	:	GLORIA CHEUQUE LEHUEQUE, Encargada Comité Pequeños Agricultores "QUECHU NEWEN", fono 995231398, gloriacotito@gmail.com
f) Fecha ingreso solicitud	:	30-06-2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Calle Baquedano entre Arturo Prat y O´Higgins, comuna de Vilcún.
b) Recorrido	:	No hay
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria Campesina que busca comercializar productos de agricultores, artesanos y emprendedores de la comuna.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

La feria campesina se realiza desde el año 2019.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El tramo solicitado corresponde a calle Baquedano, entre calle Arturo Prat y O´Higgins, no manteniendo mayor impacto vial, ya que existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de la vía a utilizar durante los días y horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2. Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente utilizando vallas papales o conos visibles a distancia, para brindar mayor seguridad a los asistentes evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los usuarios, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

5.- Instruir a los locatarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 04 de Julio del 2022.

PABLO AGUAYO CERNA
Teniente de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS (S)

JOCELYN A. GEISSER MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

MIGUEL OCHOA VIDELA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

MUNICIPALIDAD
VILCÚN
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

1960620

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
30 JUN 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

OF. N°: 410
ANT .: of. 212
MAT .: Respuesta a solicitud de autorización para la instalación de "Feria de emprendedores de Vilcún" En calle Baquedano.

VILCÚN, 28 JUN 2022

DE : KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE VILCÚN

A : SR. RAÚL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente oficio me dirijo a usted con la finalidad de obtener una respuesta al oficio anterior (of.212 con fecha 30 marzo 2022) que fue enviado para solicitar la autorización para realizar nuestra "Feria Campesina de Vilcún". Actividad que considera la suspensión temporal del tránsito en la calle Baquedano, en el tramo delimitado por calle Prat y calle O´Higgins de la ciudad de Vilcún, para los días martes a sábados por el periodo comprendido entre 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, en horarios de 08:30 a 16:00 hrs.

El objetivo de este requerimiento es facilitar la comercialización de los productos de los agricultores locales, emprendedores y artesanos de la comuna. De esta manera potenciar su actividad comercial, lo que será favorable para su desarrollo productivo, económico y local.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDESA

KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA
COMUNA DE VILCUN

KMM/MFH/fcr
DISTRIBUCIÓN: